



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 428 DE 2010

(16 DE FEBRERO DE 2010)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS No. 55 DE 1911 y 45 DE 1964 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 12, numeral 1 y 35 del Decreto 1421 de 1993,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO. Derógasen los Acuerdos Números 55 de 1911 “Por el cual se dispone la manera de cumplir una cláusula testamentaria”, y 45 de 1964, “Por el cual se reforman unos artículos del Acuerdo 55 de 1.911”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Alcalde Mayor de la ciudad dará cumplimiento, en cuanto hubiere lugar a ello en derecho y de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas vigentes, a la voluntad testamentaria del señor Rufino José Cuervo sobre el legado de que trataban los Acuerdos mencionados en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Presidenta

ROSA ELENA MORALES MENESES
Secretaría General

SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.